

INFORME INDIVIDUAL

**INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE NARANJOS**

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN.....	103
2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA.....	108
3. GESTIÓN FINANCIERA.....	110
3.1. Cumplimiento de Disposiciones	110
3.1.1.Observancia del Marco Jurídico	110
4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO.....	115
4.1. Ingresos y Egresos.....	115
5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	116
5.1. Observaciones y Recomendaciones.....	116
5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	140
5.3. Dictamen.....	140

1. PRESENTACIÓN

De conformidad con los artículos 116, fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, fracciones VII, XXIX y XXX y 67, fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 3, 34, 82 y 83 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Órgano de Fiscalización Superior es un organismo autónomo del Estado que apoya al Congreso en el desempeño de su función de Fiscalización Superior, por lo que este informe se presenta en estricto acatamiento y cumplimiento de lo señalado en el Decreto Número 242 por el que no se aprueban los Informes Individuales ni el Informe General Ejecutivo de los Entes Fiscalizables, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 442 de fecha 7 de noviembre de 2022.

Lo anterior, toda vez que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión celebrada el 24 de octubre de 2022, expidió la siguiente resolución que señala expresamente lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 242

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, y 116, fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Federal; 33 fracciones VII, XXIX y XXX, 67 fracción III, Bases Primera a Octava, y 80 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18, fracciones XXIX y XXIX BIS, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, 2, fracciones IX, X, XII, XIV, XV, XVIII, XX, XXIII, XXIV, XXVI, 3, 26, 28, 34, 35, 36, 37, 38, 46, 52, 58, 59, 60, 82 y 83 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas; 5, fracción I, inciso g) 44, 45, 47, 49, 54, 57, 61, 62, 65, 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, ordenamientos últimos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con base en las consideraciones expuestas y en los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, no se aprueban los informes individuales ni el Informe General Ejecutivo de los entes Fiscalizables a que se refieren los artículos 67, fracción III, Bases 1 y 8 de la Constitución del Estado y los previstos en el artículo 12, de la presente Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado en razón de que no existen elementos suficientes para tal efecto; por ende, se rechazan los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2021, presentados el 30 de septiembre de la presente anualidad.

SEGUNDO. Se ordena al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, que en un plazo no mayor a 90 días naturales, efectúe una nueva valoración, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes fiscalizables en relación con los pliegos de observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2021, incluyendo la documentación entregada en la sede legislativa y emita los correspondientes Informes Individuales e Informe General Ejecutivo que deberán remitir a la Comisión Permanente de Vigilancia para que en los 15 días hábiles siguientes a su entrega, se elabore el dictamen correspondiente para su discusión y, en su caso, aprobación del Pleno.

TERCERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado.

En estricto acatamiento y cumplimiento de lo anterior, el ORFIS realizó una nueva valoración, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes Fiscalizables en relación con los Pliegos de Observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2021, incluyendo la documentación e información presentada ante la Comisión Permanente de Vigilancia en Sede Legislativa, desahogando el siguiente procedimiento:

1. Las aclaraciones, la documentación justificatoria y comprobatoria que fue entregada en Sede Legislativa por los servidores públicos o personas responsables de su solventación de los Entes Fiscalizables, fue remitida al ORFIS por la Comisión Permanente de Vigilancia.
2. El ORFIS, en atención a lo ordenado por el H. Congreso del Estado mediante el citado Decreto 242, revisó, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, la documentación y aclaraciones presentadas.
3. Con el resultado determinado, en estricto acatamiento y cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 242 de referencia en relación con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en adelante Ley de Fiscalización, teniendo como base el resultado notificado en los Pliegos de Observaciones, los papeles de trabajo relativos y las aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y elabora nuevamente los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021.

El presente documento contiene el resultado de la Fiscalización Superior que fue practicada al contenido de la Cuenta Pública 2021 del **Instituto Tecnológico Superior de Naranjos**, (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se detalla aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico, lo que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades, atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el proceso que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables, y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 se efectuó de acuerdo con la Ley de Fiscalización y las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2021. Para tal efecto, en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2021 se determinó efectuar al Ente Fiscalizable la auditoría financiera-presupuestal.

La Ley de Fiscalización en sus artículos 83 y 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal efectuar la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, en relación con las disposiciones aplicables.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS tiene su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116, fracción II, sexto párrafo.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49, penúltimo párrafo.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Ley General de Responsabilidades Administrativas**.
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**.
- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización**, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.
- **Normas Internacionales de Auditoría**.
- **Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados**.
- **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización**.
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33, fracción XXIX y 67, fracción III.
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18, fracciones XXIX y XXIX bis.
- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2, fracciones VIII, XII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXVI y XXXV, 3, 7, 10, 12, 13, fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 86 y 90, fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII, XXV y XXVI.
- **Decreto Número 242** por el que no se aprueban los Informes Individuales ni el Informe General Ejecutivo de los Entes Fiscalizables de la Cuenta Pública 2021, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 442 de fecha 7 de noviembre de 2022.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, vigente**.
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría**, artículos 3, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 37.
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2021**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 094 de fecha 4 de marzo del 2022.

- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente.
- Código de Conducta del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente.
- Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 2 de abril al 30 de septiembre de 2022, a efecto de desahogar todas las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 130 de fecha 1 de abril del 2022.
- Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 17 al 31 de diciembre de 2022, para el efecto de cumplir con el Decreto 242, por el que no se aprueban los Informes Individuales ni el Informe General Ejecutivo de los Entes Fiscalizables, correspondientes a la Cuenta Pública 2021 y para llevar a cabo actos administrativos relativos con la misma, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 496 de fecha 14 de diciembre de 2022.

ORIGINAL ORFIS

2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normativa institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance financiera-presupuestal.

MUESTRA

Los porcentajes de las muestras de auditoría financiera y técnica a la obra pública fueron determinados con base en los índices de riesgo de cada ente, los cuales están compuestos por presupuesto ejecutado y tipo de riesgo en cada uno de los rubros a revisar. Dichos porcentajes se mencionan a continuación:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$48,608,950.00	\$47,871,794.44
Muestra Auditada	26,851,207.87	27,018,470.38
Representatividad de la muestra	55%	56%

Fuente: Cuenta Pública del Ente Fiscalizable correspondiente al ejercicio 2021 y papeles de trabajo de Auditoría.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría se efectuaron con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S), los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como en lo procedente conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y en las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2021 y con base en pruebas y/o muestras selectivas de los rubros o partidas, obras y acciones realizadas, así como de los archivos que contienen evidencia de la justificación del gasto, ya sea en forma física y/o electrónica.

ORIGINAL ORFIS

3. GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto por el artículo 2, fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la Gestión Financiera, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

3.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.1.1. Observancia del Marco Jurídico

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico aplicable al Ente Fiscalizable, mismo que se cita a continuación:

Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece, entre otras disposiciones, las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que establecen los criterios generales de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática, así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran

y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar los artículos 73, fracción XXIV, 74, fracciones II y VI y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de revisión y Fiscalización respecto de las materias de su competencia, de los Fondos Federalizados.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
- Ley de Coordinación Fiscal, coordina el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, para establecer la participación y distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo, entre otras disposiciones.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, quienes administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regulan las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regulan la administración de los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.
- Ley de la Comisión Federal de Electricidad, tiene por objeto regular la organización, administración, funcionamiento, operación, control, evaluación y rendición de cuentas de la empresa productiva del Estado Comisión Federal de Electricidad.
- Ley Agraria, es reglamentaria del artículo 27 Constitucional en materia agraria y de observancia general en toda la República.

- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, dispone que el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2021, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en dicho Presupuesto de Egresos.

Disposiciones Estatales:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto del ámbito estatal, establece las bases de organización política del Estado.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las normas, principios, bases, directrices y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, para conducir el desarrollo sostenible y lograr el bienestar social; instaurar las metodologías para la elaboración del Plan Veracruzano de Desarrollo y programas específicos; evaluar los resultados logrados en función de los objetivos, proyectos y metas que se establezcan en el Plan Veracruzano de Desarrollo y programas que de ellos deriven, y señalar las modalidades de coordinación y colaboración con los órdenes federal y municipal, entre otras disposiciones.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por los artículos 116, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 67, fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como establecer las bases para la organización y el funcionamiento del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar la aplicación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado de Veracruz, en lo relativo a la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados con ellos.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, tienen por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición, gasto y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con ellas.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos

y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los Municipios.

- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de los sujetos obligados.
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señalar los sujetos de responsabilidad en el servicio público; implantar las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; definir las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, y crear las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar el artículo 8 de la Constitución Política del Estado en materia de aguas de jurisdicción estatal, así como establecer las bases de coordinación entre los ayuntamientos y el Ejecutivo del Estado; en caso de aguas de jurisdicción nacional estarán a lo dispuesto por la legislación federal respectiva.
- Ley del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la función registral.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, evaluación y transparencia de las acciones de gobierno y de los recursos públicos del Estado; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal; las normas que determinan cargas fiscales, así como las que se refieren a los sujetos, objeto, base, tasa, cuota o tarifa de las contribuciones estatales y aprovechamientos, incluyendo sus accesorios y las que se refieren a los productos; la administración de los recursos humanos, financieros y materiales; la integración de la cuenta pública estatal, y el manejo de la deuda pública estatal.

- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto, entre otros, regular las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública; la calificación y sanción a servidores públicos estatales y municipales respecto de faltas administrativas graves y a particulares vinculados con éstas, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021, tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021, que establece los ingresos que se estima percibirá el Estado en el Ejercicio Fiscal 2021 y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y/o estatal que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalándose en el presente Informe aquéllas que no fueron debidamente solventadas. Asimismo, por cuanto hace a los actos y procedimientos administrativos revisados, se determinaron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

4.1. Ingresos y Egresos

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2021, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos como parte de la revisión a la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

INGRESOS Y EGRESOS

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	DEVENGADO
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$4,583,625.00	\$8,968,810.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	18,404,331.00	39,640,140.00
TOTAL DE INGRESOS	\$22,987,956.00	\$48,608,950.00

EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$16,433,900.00	\$34,825,953.00
Materiales y Suministros	2,301,224.00	3,010,299.00
Servicios Generales	3,657,960.00	8,530,697.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	517,503.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	894,872.00	987,342.00
TOTAL DE EGRESOS	\$22,987,956.00	\$47,871,794.00

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 del Ente Fiscalizable.

5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hubieran separado del cargo público, señalando que contaban con un plazo de 15 días hábiles para que presentaran dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación justificatoria y comprobatoria, así como las aclaraciones al Pliego de Observaciones, éstas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERA PRESUPUESTAL	15	7
TOTAL	15	7

5.1. Observaciones y Recomendaciones

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

Observación Número: FP-051/2021/001 ADM

Derivado de la revisión del rubro de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes, por concepto de ministraciones pendientes de entregar del Gobierno Estatal, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2021 por un importe de \$40,044,770.59, del cual no proporcionó evidencia de las acciones realizadas para su recuperación y/o depuración, como se muestra a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Ejercicios Anteriores	Generado en el Ejercicio 2021	Saldo al 31 de Diciembre de 2021
1-1-2-2-0001-0005	Cuentas por cobrar por venta de bienes	\$5,344.22	\$41,912.22	\$47,256.44
1-1-2-2-0006-0001	Secretaría de Finanzas y Planeación 2015	10,886,128.85	0.00	10,886,128.85
1-1-2-2-0006-0002	Convenios Federales 2011 y anteriores	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00
1-1-2-2-0006-0003	Secretaría de Finanzas y Planeación	0.00	75,000.00	75,000.00
1-1-2-2-0006-0005	Secretaría de Finanzas y Planeación 2012	12,025,134.36	0.00	12,025,134.36

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Ejercicios Anteriores	Generado en el Ejercicio 2021	Saldo al 31 de Diciembre de 2021
1-1-2-2-0006-0006	Secretaría de Finanzas y Planeación 2013	4,083,099.20	0.00	4,083,099.20
1-1-2-2-0006-0007	Secretaría de Finanzas y Planeación 2014	2,220,020.00	0.00	2,220,020.00
1-1-2-2-0006-0008	Secretaría de Finanzas y Planeación 2016	3,798,866.81	0.00	3,798,866.81
1-1-2-2-0006-0009	Secretaría de Finanzas y Planeación 2017	4,909,264.93	0.00	4,909,264.93
Totales		\$39,927,858.37	\$116,912.22	\$40,044,770.59

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 186 fracción XXV, 257 y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-051/2021/002 ADM

Derivado de la revisión del rubro de "Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes" al 31 de diciembre de 2021, el Instituto no proporcionó la totalidad de las pólizas muestra con la documentación justificativa y comprobatoria de las operaciones que dieron origen al reconocimiento de desembolsos del fondo rotatorio o revolvente, de los cuales el Instituto espera recibir una comprobación o reposición de recursos, así como de evidencia de los recursos asignados al fondo revolvente, de las que se detallan a continuación:

Póliza	Fecha	Cuenta Contable	Concepto	Importe
2053	26/02/2021	1-1-2-5-0001-0001	Fondo Revolvente	\$10,000.00
2012	09/02/2021	1-1-2-5-0001-0001	Fondo Revolvente	10,000.00
3045	17/03/2021	1-1-2-5-0001-0001	Fondo Revolvente	20,000.00
3045	17/03/2021	1-1-2-5-0001-0001	Fondo Revolvente	10,000.00
4014	12/04/2021	1-1-2-5-0001-0001	Fondo Revolvente	10,000.00
4060	30/04/2021	1-1-2-5-0001-0001	Fondo Revolvente	10,000.00
5058	31/05/2021	1-1-2-5-0001-0001	Fondo Revolvente	10,000.00
6063	29/06/2021	1-1-2-5-0001-0001	Fondo Revolvente	10,000.00
7057	22/07/2021	1-1-2-5-0001-0001	Fondo Revolvente	10,000.00
8005	03/08/2021	1-1-2-5-0001-0001	Fondo Revolvente	10,000.00
8044	17/08/2021	1-1-2-5-0001-0001	Fondo Revolvente	10,000.00
9001	01/09/2021	1-1-2-5-0001-0001	Fondo Revolvente	10,000.00
10072	31/10/2021	1-1-2-5-0001-0001	Fondo Revolvente	10,000.00
Total				\$140,000.00

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 186, fracción XVIII, 257 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO**Observación Número: FP-051/2021/003 ADM**

Derivado de la revisión del rubro de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso, se detectó que el valor contable del terreno es inferior al valor catastral por un importe de \$768,240.00, como se detalla a continuación:

Balanza de Comprobación al 31 de Diciembre de 2021			Padrón General de Inmuebles		Diferencia
Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Importe	Descripción	Importe	
1-2-3-1-1581-0002	Terrenos para la construcción de inmuebles	\$171,760.00	Cédula catastral No. 11160150000152000008	\$940,000.00	\$768,240.00

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 27 primer párrafo, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 257, 258 fracciones I, II, y VII y último párrafo, 265, 271 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

BIENES MUEBLES**Observación Número: FP-051/2021/004 DAÑ**

Derivado de la revisión de los egresos del Capítulo 5000 de "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" realizados por el Instituto durante el ejercicio 2021, mediante solicitud-comprobación de recursos tipo pago directo, folio 000338 de fecha 18 de mayo de 2021, se detectó la adquisición de un vehículo marca Nissan tipo frontier color blanco por \$464,422.00, con las siguientes inconsistencias:

- a. Mediante oficio número SFP/340/2021 de fecha 1 de marzo de 2021, el Secretario de Finanzas y Planeación emitió la autorización para la adquisición de la unidad vehicular, por un importe de \$376,400.00; además, con fecha 22 de marzo de 2021, la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), formuló el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) y Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) a través de oficio número SSE/D-0893/2021, por el mismo importe con cargo al remanente de recursos propios.

Sin embargo, presupuestal y contablemente se registró dicha autorización por un importe de \$464,422.00; es decir, \$88,022.00 superior a la suficiencia presupuestal aprobada por la SEFIPLAN, de lo cual no presentaron evidencia del DSP por el importe excedente.

- b. Además, mediante factura con folio fiscal B8BFCCE4-4C7B-423F-B4D3-73154860F2D1 y serie 009177S, emitida el 27 de mayo de 2021 por el proveedor Shinyu Automotriz, S.A. de C.V., se acredita el valor y propiedad de dicha unidad por un importe de \$464,422.00, superando por \$88,022.00 el importe autorizado para la adquisición y la disponibilidad presupuestal, de lo cual no se exhibió evidencia de la actualización de la autorización ni de la ampliación de la suficiencia presupuestal.
- c. Asimismo, se detectó que la adquisición antes mencionada se efectuó a través del procedimiento de Adjudicación Directa, sin embargo, de acuerdo con el monto ejercido, debió realizarse mediante el procedimiento de Licitación Simplificada o, en su caso, exhibir evidencia del Dictamen de Procedencia fundamentado y motivado, con la autorización del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes del Instituto, de acuerdo con el siguiente detalle:

Marca	Tipo	Color	Año	Proveedor	Total
Nissan	Frontier Xe 2.5l 4cil Tm 4ptas 4x2 Aa	Blanco/Negro	2021	Shinyu Automotriz S.A. de C.V.	\$464,422.00

*La descripción del concepto se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26, 27, 28, 55 y 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 166, 176, 186, fracciones XI y XVIII, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, por inconsistencias en la adquisición de un vehículo Nissan tipo frontier color blanco, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$88,022.00 (Ochenta y ocho mil veintidós pesos 00/100 M.N.)**

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Observación Número: FP-051/2021/005 DAÑ

Derivado de la revisión del rubro de Cuentas por Pagar a Largo Plazo por concepto de adeudos con proveedores y terceros, se detectó que presentan un saldo al 31 de diciembre de 2021 por \$30,083,336.72, del cual no proporcionó evidencia de la integración por antigüedad de saldos ni de las acciones realizadas para su liquidación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de cuenta contable	Descripción de la cuenta	Saldo al 31 de Diciembre de 2021
2-2-1-1-0001-0001	Pasivos ejercicios anteriores Gto. Cte.	\$23,787,301.00
2-2-1-1-0001-0002	Pasivos ejercicios anteriores Gto. Cte.	\$6,296,035.72
Total		\$30,083,336.72

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe señalar que de acuerdo con el oficio con número SAT-500-68-00-05-01-2018-0003151 de fecha 25 de agosto de 2020, emitido por la Administración Desconcentrada de Recaudación de Veracruz, perteneciente al Servicio de Administración Tributaria, mediante el cual se requirió el pago del crédito fiscal y sus accesorios legales por \$23,787,301.00 a cargo del Instituto, se originó el incremento en la cuenta número 2-2-1-1-0001-0001 "Pasivos ejercicios anteriores Gto. Cte.", de lo cual no presentó la documentación correspondiente para verificar el estatus del mismo.

Asimismo, de la cuenta número 2-2-1-1-0001-0002 "Remuneraciones por pagar 2011 C.P." se identificó que mediante póliza número 12226 de fecha 31 de mayo de 2021, se reclasificó un importe de \$3,648,738.88 correspondiente a cuentas por pagar, entre las cuales se identificaron contribuciones federales y estatales por un importe de \$2,612,172.09 generados durante el ejercicio en revisión, por lo que podría generarse un pasivo contingente, como resultado del financiamiento de créditos fiscales con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente, de acuerdo con el siguiente detalle:

Numero de Póliza	Concepto	Número de Cuenta Contable	Concepto	Importe
12226	Reclasificación de Pasivos 2021	2-1-1-1-0004-0001	Reclasificación seguro social e Infonavit	\$900,784.34
		2-1-1-2-0001-0001	Reclasificación ISR reint P vac agui y d	785,712.05
		2-1-1-7-0001-0001	Reclasificación ISR retenciones	437,329.57
		2-1-1-7-0002-0001	Reclasificación ret de seguro social	88,348.11
		2-1-1-7-0002-0007	Reclasificación ret de Infonavit	223,762.02
		2-1-1-7-0005-0001	3% Nomina	176,236.00
Total				\$2,612,172.09

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 39 y 40-A de la Ley de Seguro Social; 29, fracciones I, II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, 98, 99, 101, 102, 176, 186 fracciones XXIV y XXV, 257, 258 último párrafo y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 35 del Decreto Número 826 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 514 de fecha 24 de diciembre de 2020.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, por la falta de acciones realizadas para la liquidación y depuración de las cuentas por pagar por concepto de contribuciones federales y estatales, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$2,612,172.09 (Dos millones seiscientos doce mil ciento setenta y dos pesos 09/100 M.N.)**

INGRESOS DE LA GESTIÓN**Observación Número: FP-051/2021/006 ADM**

Derivado de la revisión del rubro 4-3-0-0-0000-0000 "Otros Ingresos y Beneficios Varios", se detectó que el Instituto realizó cargos en la cuenta 3-2-2-1-0001-0001 "Resultados de Ejercicios Anteriores" por concepto de Ministraciones, con abonos a la cuenta 4-3-9-9-7902-0001 "Uso de Disponibilidades" por un monto de \$2,543,768.21, sin embargo, no presentó evidencia documental que acredite y/o justifique las afectaciones que permita identificar el origen de los recursos, Acta de Sesión de la H. Junta Directiva, en la que se emitió la autorización a través de acuerdo, dictamen y/o informe de justificación y la solicitud de ampliación presupuestal realizada por el Titular del Instituto a la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), así como del Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) emitido por la SEFIPLAN, como se detalla a continuación:

Fecha	Póliza	Concepto	Monto
27/02/2021	2206	Por la remante de ingresos propios	\$1,746,000.00
31/12/2021	12229	Por uso de disp. rec. federales ejer 2020	797,768.21
Total			\$2,543,768.21

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 19, 34, 35, 36, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 166, 186, fracciones XI, XII, XVIII y XXVI, 191 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 36, 39 y 77 del Decreto Número 826 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 514 de fecha 24 de diciembre de 2020.

SERVICIOS PERSONALES**Observación Número: FP-051/2021/007 DAÑ**

Derivado de la revisión de las obligaciones federales de seguridad social, se detectó que el Instituto realizó el entero de contribuciones a su cargo de forma extemporánea, lo que generó pagos por conceptos de recargos por la cantidad de \$14,880.83, como se detalla a continuación:

Concepto de la Contribución	Periodo	Fecha en que se Debíó Pagar	Fecha de Pago	Recargos
RCV	Octubre 2021	17/11/2021	30/11/2021	\$ 4,800.51
IMSS	Octubre 2021	17/11/2021	30/11/2021	3,431.35
INFONAVIT	Octubre 2021	17/11/2021	30/11/2021	6,648.97
Totales				\$14,880.83

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 29, fracciones I, II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, 1, 6 y 21 del Código Fiscal de la Federación; 176, 186, fracciones III, XI y XLI, y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 35 del Decreto Número 826 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 514 de fecha 24 de diciembre de 2020.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, por el entero de contribuciones de forma extemporánea, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$14,880.83 (Catorce mil ochocientos ochenta pesos 83/100 M.N.)**

Observación Número: FP-051/2021/008 DAÑ

Derivado de la revisión de los meses muestra del capítulo 1000 de "Servicios Personales", se detectó que el Instituto realizó remuneraciones por concepto de servicios personales, cuyos importes rebasan los establecidos en el tabulador autorizado por la Secretaría de Educación Pública por un importe de \$43,267.70, como se detalla a continuación:

No. Empleado	Puesto	Tabulador (Importe máximo)	Sueldo Bruto CFDI	Diferencia Total Meses Muestra	Meses Muestra
69	Coordinador de Actividades Extraescolares	\$8,806.90	\$14,988.00	\$6,181.10	Enero
69	Coordinador de Actividades Extraescolares	8,806.90	14,988.00	6,181.10	Marzo
69	Coordinador de Actividades Extraescolares	8,806.90	14,988.00	6,181.10	Abril
69	Coordinador de Actividades Extraescolares	8,806.90	14,988.00	6,181.10	Mayo
69	Coordinador de Actividades Extraescolares	8,806.90	14,988.00	6,181.10	Septiembre
69	Coordinador de Actividades Extraescolares	8,806.90	14,988.00	6,181.10	Noviembre
69	Coordinador de Actividades Extraescolares	8,806.90	14,988.00	6,181.10	Diciembre
Totales		\$61,648.30	\$104,916.00	-\$43,267.70	

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186, fracciones III, XI y XLI, 202, 207, fracción II, 208, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 40, 42 y 43 del Decreto Número 826 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 514 de fecha 24 de diciembre de 2020.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, por los importes que rebasan los niveles establecidos en el tabulador autorizado, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$43,267.70 (Cuarenta y tres mil doscientos sesenta y siete pesos 70/100 M.N.)**

Observación Número: FP-051/2021/009 DAÑO

Derivado de la revisión de los meses muestra del capítulo 1000 "Servicios Personales", el Instituto no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI'S) de nóminas por un monto total de \$334,769.66, de los que a continuación se detallan:

Mes	Periodo	Número de Personal	Monto pagado
Marzo	Quincena 1	87	\$ 5,098.16
	Quincena 2	112	4,492.09
	Quincena 2	129	7,791.19

Mes	Periodo	Número de Personal	Monto pagado
Abril	Quincena 1	94	8,345.08
Mayo	Quincena 1	203	3,756.62
	Quincena 1	137	5,098.74
	Quincena 1	184	3,001.93
	Quincena 1	101	644.81
	Quincena 1	135	7,791.19
	Quincena 1	189	4,425.22
	Quincena 1	57	9,346.84
	Quincena 1	186	8,799.44
	Quincena 1	145	4,246.84
	Quincena 1	143	8,848.85
	Quincena 1	29	5,379.77
	Quincena 1	86	5,638.40
	Quincena 1	199	8,831.73
	Quincena 1	13	3,627.72
	Quincena 1	42	7,429.27
	Quincena 1	69	6,105.58
	Quincena 1	139	3,409.20
	Quincena 1	134	7,791.19
	Quincena 1	173	8,799.44
	Quincena 1	53	4,629.99
	Quincena 1	191	4,249.18
	Quincena 1	146	4,787.39
	Quincena 1	110	3,245.20
	Quincena 1	195	3,616.83
	Quincena 1	201	3,616.83
	Quincena 1	198	3,932.36
	Quincena 1	75	3,681.62
	Quincena 1	196	3,001.93
	Quincena 1	194	4,425.22
	Quincena 1	174	11,844.19
	Quincena 1	190	8,799.44
	Quincena 1	202	3,506.37
	Quincena 1	187	3,616.83
	Quincena 1	197	13,444.27
	Quincena 1	181	13,444.27
	Quincena 1	166	1,540.80
	Quincena 1	67	9,346.84
	Quincena 1	100	3,932.36

Mes	Periodo	Número de Personal	Monto pagado
	Quincena 1	111	4,857.04
	Quincena 1	163	1,540.80
	Quincena 1	200	3,756.62
	Quincena 1	107	11,892.20
	Quincena 1	124	15,359.71
	Quincena 1	193	14,827.86
	Quincena 1	45	8,983.84
	Quincena 1	81	8,767.53
Septiembre	Quincena 2	11	9,041.97
Noviembre	Quincena 1	86	5,887.16
Subtotal CFDI'S de Nómina Faltantes con Evidencia de Pago			\$332,275.95
Septiembre	Retroactivo	195	2,493.71
Subtotal CFDI'S de Nómina sin Evidencia de Pago			\$2,493.71
Total CFDI'S de Nómina Faltantes			\$334,769.66

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 176, 177, 186, fracciones III, XI y XLI, 202, 207, fracción II, 208, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, por la falta de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI'S) de nóminas, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$332,275.95 (Trescientos treinta y dos mil doscientos setenta y cinco pesos 95/100 M.N.)**

Observación Número: FP-051/2021/010 DAÑO

Derivado de la revisión de la muestra seleccionada de las erogaciones del capítulo 1000 "Servicios Personales" y de la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI'S) de nóminas en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se detectó que existen folios que presentan estatus de "Cancelado", como se detalla a continuación:

Número de Personal	Periodo	Estatus SAT	Importe
20	Primera Quincena de Enero de 2021	Cancelado	\$2,935.35
20	Segunda Quincena de Enero de 2021	Cancelado	2,935.35

Número de Personal	Periodo	Estatus SAT	Importe
21	Primera Quincena de Enero de 2021	Cancelado	2,828.89
21	Segunda Quincena de Enero de 2021	Cancelado	2,828.90
25	Primera Quincena de Enero de 2021	Cancelado	8,651.64
25	Segunda Quincena de Enero de 2021	Cancelado	7,323.39
47	Primera Quincena de Enero de 2021	Cancelado	5,198.04
47	Segunda Quincena de Enero de 2021	Cancelado	5,198.03
54	Primera Quincena de Enero de 2021	Cancelado	13,680.49
54	Segunda Quincena de Enero de 2021	Cancelado	13,680.49
56	Primera Quincena de Enero de 2021	Cancelado	10,107.13
56	Segunda Quincena de Enero de 2021	Cancelado	10,107.13
57	Primera Quincena de Enero de 2021	Cancelado	10,595.72
63	Primera Quincena de Enero de 2021	Cancelado	7,090.14
63	Segunda Quincena de Enero de 2021	Cancelado	7,090.14
73	Primera Quincena de Enero de 2021	Cancelado	10,172.25
73	Segunda Quincena de Enero de 2021	Cancelado	10,172.25
74	Primera Quincena de Enero de 2021	Cancelado	8,081.43
75	Primera Quincena de Enero de 2021	Cancelado	3,748.72
75	Segunda Quincena de Enero de 2021	Cancelado	3,748.72
78	Primera Quincena de Enero de 2021	Cancelado	10,167.72
78	Segunda Quincena de Enero de 2021	Cancelado	9,984.28
80	Primera Quincena de Enero de 2021	Cancelado	5,680.32
80	Segunda Quincena de Enero de 2021	Cancelado	5,680.32
82	Primera Quincena de Enero de 2021	Cancelado	6,203.88
82	Segunda Quincena de Enero de 2021	Cancelado	5,664.08
83	Primera Quincena de Enero de 2021	Cancelado	7,754.47
83	Segunda Quincena de Enero de 2021	Cancelado	7,754.47
86	Primera Quincena de Enero de 2021	Cancelado	6,040.72
86	Segunda Quincena de Enero de 2021	Cancelado	6,040.72
87	Primera Quincena de Enero de 2021	Cancelado	5,005.60
93	Primera Quincena de Enero de 2021	Cancelado	8,230.44
93	Segunda Quincena de Enero de 2021	Cancelado	8,230.44
96	Primera Quincena de Enero de 2021	Cancelado	6,810.29
96	Segunda Quincena de Enero de 2021	Cancelado	6,810.29
100	Primera Quincena de Enero de 2021	Cancelado	4,025.58
100	Segunda Quincena de Enero de 2021	Cancelado	4,025.58
101	Primera Quincena de Enero de 2021	Cancelado	813.18
107	Primera Quincena de Enero de 2021	Cancelado	14,040.89
107	Segunda Quincena de Enero de 2021	Cancelado	14,040.89
108	Primera Quincena de Enero de 2021	Cancelado	9,983.01

Número de Personal	Periodo	Estatus SAT	Importe
108	Segunda Quincena de Enero de 2021	Cancelado	9,983.01
109	Primera Quincena de Enero de 2021	Cancelado	4,695.24
109	Segunda Quincena de Enero de 2021	Cancelado	4,230.75
110	Primera Quincena de Enero de 2021	Cancelado	3,360.65
110	Segunda Quincena de Enero de 2021	Cancelado	3,360.65
111	Primera Quincena de Enero de 2021	Cancelado	5,203.59
111	Segunda Quincena de Enero de 2021	Cancelado	5,203.59
112	Primera Quincena de Enero de 2021	Cancelado	5,553.08
112	Segunda Quincena de Enero de 2021	Cancelado	4,772.34
113	Primera Quincena de Enero de 2021	Cancelado	4,357.57
113	Segunda Quincena de Enero de 2021	Cancelado	4,357.57
115	Primera Quincena de Enero de 2021	Cancelado	12,230.01
115	Segunda Quincena de Enero de 2021	Cancelado	12,198.49
122	Primera Quincena de Enero de 2021	Cancelado	10,797.19
122	Segunda Quincena de Enero de 2021	Cancelado	10,797.19
129	Primera Quincena de Enero de 2021	Cancelado	8,855.41
129	Segunda Quincena de Enero de 2021	Cancelado	8,855.41
131	Primera Quincena de Enero de 2021	Cancelado	8,842.58
131	Segunda Quincena de Enero de 2021	Cancelado	8,842.58
132	Primera Quincena de Enero de 2021	Cancelado	8,848.99
132	Segunda Quincena de Enero de 2021	Cancelado	8,848.99
135	Primera Quincena de Enero de 2021	Cancelado	8,842.58
135	Segunda Quincena de Enero de 2021	Cancelado	8,842.58
136	Primera Quincena de Enero de 2021	Cancelado	8,842.58
136	Segunda Quincena de Enero de 2021	Cancelado	8,842.58
137	Primera Quincena de Enero de 2021	Cancelado	3,686.95
137	Segunda Quincena de Enero de 2021	Cancelado	3,686.95
138	Segunda Quincena de Enero de 2021	Cancelado	5,888.98
139	Primera Quincena de Enero de 2021	Cancelado	3,423.60
139	Segunda Quincena de Enero de 2021	Cancelado	3,423.60
144	Primera Quincena de Enero de 2021	Cancelado	2,488.66
144	Segunda Quincena de Enero de 2021	Cancelado	2,488.66
145	Primera Quincena de Enero de 2021	Cancelado	4,520.54
145	Segunda Quincena de Enero de 2021	Cancelado	4,520.54
150	Primera Quincena de Enero de 2021	Cancelado	3,996.99
150	Segunda Quincena de Enero de 2021	Cancelado	3,996.99
165	Primera Quincena de Enero de 2021	Cancelado	2,424.99
165	Segunda Quincena de Enero de 2021	Cancelado	2,424.99
187	Primera Quincena de Enero de 2021	Cancelado	3,669.08

Número de Personal	Periodo	Estatus SAT	Importe
187	Segunda Quincena de Enero de 2021	Cancelado	3,669.08
189	Primera Quincena de Enero de 2021	Cancelado	4,712.14
189	Segunda Quincena de Enero de 2021	Cancelado	4,712.14
192	Primera Quincena de Enero de 2021	Cancelado	3,392.57
193	Primera Quincena de Enero de 2021	Cancelado	17,335.28
Total			\$573,189.30

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; y 177, 186, fracción XVIII, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, por la presentación de Comprobantes Fiscales Cancelados Digitales por Internet (CFDI'S) de nóminas, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$573,189.30 (Quinientos setenta y tres mil ciento ochenta y nueve pesos 30/100 M.N.)**

SERVICIOS GENERALES

Observación Número: FP-051/2021/011 DAÑO

Derivado de la revisión de los egresos del capítulo 3000 "Servicios Generales" realizados por el Instituto durante el ejercicio 2021, se detectaron registros presupuestales/contables cuyas erogaciones carecen de la documentación justificativa y comprobatoria por un importe de \$238,648.68, como se detalla a continuación:

Documentación Faltante:

- Registro del proveedor como agente capacitador externo ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- Documento que acredite la participación (constancia, diploma, etc.).
- Registro vigente (durante el ejercicio en revisión) en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN).
- Bitácora o documento que acredite el proceso de instalación del software o aplicación tecnológica, así como del proceso de capacitación y entrega de la aplicación.

- e. Garantía emitida por el proveedor de los programas, sistemas informáticos y de comunicaciones y demás bienes e instrumentos tecnológicos adquiridos.
- f. Comprobante Fiscal Digital por Internet emitido a nombre del Instituto.

No.	Tipo	Orden	Partida	Fecha	Nombre/Proveedor	Concepto	Importe	Documentación Faltante
1	PD	178/001	334	22/03/2021	QSD Consulting, S.A. de C.V.	Curso "Formación de Auditor Interno SGC".	\$ 34,220.00	a), b) y c)
2	PD	193/001	334	22/03/2021	QSD Consulting, S.A. de C.V.	Curso "Formación de Auditor Interno SGC".	34,220.00	a), b) y c)
3	PD	463/001	334	08/07/2021	QSD Consulting, S.A. de C.V.	Análisis, Causa, Raíz y Acciones Correctivas ISO 9001:2015" Modulo 1".	22,910.00	a), b) y c)
4	PD	506/001	334	08/07/2021	QSD Consulting, S.A. de C.V.	Análisis, Causa, Raíz y Acciones Correctivas ISO 9001:2015" Modulo 2".	22,910.00	a), b) y c)
5	PD	556/001	333	28/07/2021	Leticia Acosta Ramírez	Office Profesional Plus Educativo ALL LANGUAGES License Software Assurance Pack Open Licensing Volume Enterprise 1YEAR Academic Enterprise.	57,997.68	e)
6	PD	698/001	333	30/09/2021	Cesar Ulises Martin Sosa	Asistencia en el uso de la aplicación web, licencia Anual para generar hoja de pago y reportes agrupados de los servicios digitales a través de los WS de la Oficina Virtual de Hacienda.	56,840.00	d) y e)

No.	Tipo	Orden	Partida	Fecha	Nombre/Proveedor	Concepto	Importe	Documentación Faltante
7	PD	807/001	361	18/10/2021	CFE Suministrador de Servicios Básicos	Servicio de energía eléctrica	9,551.00	f)
Total							\$238,648.68	

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 186, fracciones III, XI, XVIII y XLI, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 5 de los Lineamientos Generales para la Adquisición de Equipos, Programas y Sistemas Informáticos y de Comunicaciones, así como de la Contratación de Servicios de Telefonía e Internet en la Administración Pública Estatal publicados en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 250 de fecha 23 de junio de 2017.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, por la falta de evidencia que justifique y compruebe la prestación de los servicios, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$238,648.68 (Doscientos treinta y ocho mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 68/100 M.N.)**

Observación Número: FP-051/2021/012 DAÑO

Derivado de la revisión de las erogaciones realizadas por el Instituto, se detectaron registros presupuestales/contables en la partida 331 "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados" por un importe de \$319,546.00, por concepto de prestación de servicios de asesoría jurídica, sin embargo, no presentó evidencia de que dispongan de la totalidad de los documentos relativos a los procesos de ejecución y entrega que acrediten que los servicios hayan sido recibidos y realizados de conformidad con la normatividad aplicable, consistentes en:

Documentación faltante:

- Contrato por prestación de servicios legales de consultoría y asesoría jurídica.
- Validación técnica y presupuestal de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) previa justificación de los servicios, el número definitivo en proporción a la estructura orgánica y a las funciones sustantivas que desempeñen.
- Informes y/o procesos jurídicos que se llevaron o se llevarían a cabo, motivo de la contraprestación, debidamente formalizados.
- Evidencia documental e informes de los trabajos realizados.

Póliza	Fecha	Prestador de Servicios	Descripción	Importe	Documentación Faltante
59/001	26/01/2021	García Domínguez, Abogados, S.C.	Servicios Legales de Consultoría y Asesoría.	\$ 27,273.00	a), b), c) y d)
112/001	15/02/2021	García Domínguez, Abogados, S.C.	Servicios Legales de Consultoría y Asesoría.	27,273.00	a), b), c) y d)
195/001	20/03/2021	Juan Martínez Jiménez	Servicios de Asistencia Jurídica del Mes de Marzo de 2021.	26,500.00	a), b), c) y d)
258/001	26/04/2021	Juan Martínez Jiménez	Servicios de Asistencia Jurídica del Mes de Abril de 2021.	26,500.00	a), b), c) y d)
341/001	21/05/2021	Juan Martínez Jiménez	Servicios de Asistencia Jurídica del Mes de Mayo de 2021.	26,500.00	a), b), c) y d)
440/001	16/06/2021	Juan Martínez Jiménez	Servicios de Asistencia Jurídica del Mes de Junio de 2021.	26,500.00	a), b), c) y d)
554/001	16/07/2021	Juan Martínez Jiménez	Servicios de Asistencia Jurídica del Mes de Julio de 2021.	26,500.00	a), b), c) y d)
626/001	16/08/2021	Juan Martínez Jiménez	Servicios de Asistencia Jurídica del Mes de Agosto de 2021.	26,500.00	a), b), c) y d)
714/001	15/09/2021	Juan Martínez Jiménez	Servicios de Asistencia Jurídica del Mes de Septiembre de 2021.	26,500.00	a), b), c) y d)
808/001	18/10/2021	Juan Martínez Jiménez	Servicios de Asistencia Jurídica del Mes de Octubre de 2021.	26,500.00	a), b), c) y d)
910/001	19/11/2021	Juan Martínez Jiménez	Servicios de Asistencia Jurídica del Mes de Noviembre de 2021.	26,500.00	a), b), c) y d)
1004/001	14/12/2021	Juan Martínez Jiménez	Servicios de Asistencia Jurídica del Mes de Diciembre de 2021.	26,500.00	a), b), c) y d)
Total				\$319,546.00	

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, fracciones III, XI, XVIII y XL, 272 y 308 del Código Financiero para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 57 del Decreto Número 826 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 514 de fecha 24 de diciembre de 2020; y 16 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave publicados en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 060 de fecha 11 de febrero de 2019.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, por la falta de evidencia que acredite que los servicios se hayan realizado de conformidad con la normatividad aplicable, **se observó un PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$319,546.00 (Trescientos diecinueve mil quinientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.)**

Observación Número: FP-051/2021/013 DAÑ

Derivado de la revisión de los egresos del capítulo 3000 “Servicios Generales” realizados por el Instituto durante el ejercicio 2021, se detectaron registros presupuestales/contables en la partida 331 “Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados” por un importe de \$371,919.49 por conceptos de servicios de asesoría educativa, cuyas erogaciones carecen de la documentación justificativa y comprobatoria, como se detalla a continuación:

Documentación Faltante e Inconsistencias:

- Contrato por prestación de Servicios de asesoría educativa.
- Portafolio de evidencias.
- Evidencias de prácticas y/o evaluaciones ante el grupo.
- Validación técnica y presupuestal de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) previa justificación de los servicios, las cargas de trabajo, la proporcionalidad del pago respecto de responsabilidades similares y la inexistencia de duplicidad de funciones.
- No acredita el registro en la partida 331 de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto.

No.	Tipo	Orden	Fecha	Nombre	Concepto	Importe	Documentación faltante o Inconsistencias
1	PD	180/001	03/03/2021	Néstor Elías Bautista Martínez	Servicio de asesoría educativa al proyecto académico de lenguas extranjeras correspondientes al mes de enero y febrero 2021.	\$ 32,120.82	a), d) y e)
2	PD	184/001	03/03/2021	Karla Angélica Juárez Pérez	Servicio de asesoría educativa al proyecto académico de lenguas extranjeras correspondientes al mes de enero y febrero 2021.	26,400.68	a), b), c), d) y e)
3	PD	248/001	18/04/2021	Karla Angélica Juárez Pérez	Servicio de asesoría educativa al proyecto académico de lenguas extranjeras correspondientes al mes de noviembre 2021.	17,160.44	a), b), c), d) y e)
4	PD	418/001	09/06/2021	Néstor Elías Bautista Martínez	Servicio de asesoría educativa al proyecto académico de lenguas extranjeras	18,480.47	a), d) y e)

No.	Tipo	Orden	Fecha	Nombre	Concepto	Importe	Documentación faltante o Inconsistencias
					correspondientes al mes de mayo 2021.		
5	PD	422/001	09/06/2021	Karla Angélica Juárez Pérez	Servicio de asesoría educativa al proyecto académico de lenguas extranjeras correspondientes al mes de mayo de 2021.	18,040.46	a), b), c), d) y e)
6	PD	546/001	12/07/2021	Nallely Yaraset Hernández Gómez	Servicio de asesorías educativas al proyecto académico de lenguas extranjeras correspondientes al mes de junio 2021.	17,600.45	a), b), c), d) y e)
7	PD	547/001	12/07/2021	Karla Angélica Juárez Pérez	Servicio de asesoría educativa al proyecto académico de lenguas extranjeras correspondientes al mes de junio 2021.	19,360.49	a), b), c), d) y e)
8	PD	548/001	12/07/2021	Néstor Elías Bautista Martínez	Servicio de asesoría educativa al proyecto académico de lenguas extranjeras correspondientes al mes de junio 2021.	19,140.49	a), d) y e)
9	PD	712/001	14/09/2021	Néstor Elías Bautista Martínez	Servicio de asesoría educativa al proyecto académico de lenguas extranjeras correspondientes al mes de junio 2021.	19,140.49	a), d) y e)
10	PD	798/001	15/10/2021	Néstor Elías Bautista Martínez	Servicio de asesoría educativa al proyecto académico de lenguas extranjeras correspondientes al mes de septiembre 2021.	18,370.47	a), d) y e)
11	PD	799/001	15/10/2021	Karla Angélica Juárez Pérez	Servicio de asesoría educativa al proyecto académico de lenguas extranjeras correspondientes al mes de septiembre 2021.	18,480.47	a), b), c), d) y e)

No.	Tipo	Orden	Fecha	Nombre	Concepto	Importe	Documentación faltante o Inconsistencias
12	PD	801/001	15/10/2021	Nallely Yaraset Hernández Gómez	Servicio de asesorías educativas al proyecto académico de lenguas extranjeras correspondientes al mes de septiembre de 2021.	18,480.47	a), b), c), d) y e)
13	PD	803/001	15/10/2021	Víctor Manuel Pecero Ramírez	Servicio de asesoría educativa al proyecto académico correspondientes al mes de agosto y septiembre 2021.	18,700.48	a), d) y e)
14	PD	893/001	12/11/2021	Nallely Yaraset Hernández Gómez	Servicio de asesorías educativas al proyecto académico de lenguas extranjeras correspondientes al mes de octubre 2021.	19,360.49	a), b), c), d) y e)
15	PD	896/001	12/11/2021	Víctor Manuel Pecero Ramírez	Servicio de asesoría educativa al proyecto académico correspondientes al mes de octubre 2021.	18,040.46	a), d) y e)
16	PD	898/001	12/11/2021	Néstor Elías Bautista Martínez	Servicio de asesoría educativa al proyecto académico de lenguas extranjeras correspondientes al mes de octubre 2021.	18,920.48	a), d) y e)
17	PD	899/001	12/11/2021	Karla Angélica Juárez Pérez	Servicio de asesoría educativa al proyecto académico de lenguas extranjeras correspondientes al mes de octubre 2021.	19,360.49	a), b), c), d) y e)
18	PD	983/001	08/12/2021	Nallely Yaraset Hernández Gómez	Servicio de asesorías educativas al proyecto académico de lenguas extranjeras correspondientes al mes de noviembre de 2021.	17,600.45	a), b), c), d) y e)
19	PD	990/001	08/12/2021	Karla Angélica Juárez Pérez	Servicio de asesoría educativa al proyecto académico de lenguas extranjeras	17,160.44	a), b), c), d) y e)

No.	Tipo	Orden	Fecha	Nombre	Concepto	Importe	Documentación faltante o Inconsistencias
					correspondientes al mes de noviembre 2021.		
Total						\$371,919.49	

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, fracciones III, XI, XVIII y XLI, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 57 del Decreto Número 826 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2021 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 514 de fecha 24 de diciembre de 2020; y 15 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave publicados en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 060 de fecha 11 de febrero de 2019.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, por la falta de evidencia que acredite que los servicios se hayan prestado y realizado de conformidad con la normatividad aplicable, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$371,919.49 (Trescientos setenta y un mil novecientos diecinueve pesos 49/100 M.N.)**

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Observación Número: FP-051/2021/014 DAÑ

Derivado de la revisión de los egresos del capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas" realizado por el Instituto durante el ejercicio 2021, se detectaron registros contables cuyas erogaciones carecen de la documentación justificativa y comprobatoria por un importe de \$157,000.00, como se detalla a continuación:

Documentación Faltante:

- Convocatoria y/o invitación a las conferencias y reuniones realizadas.
- Bitácoras y/o informes de los resultados obtenidos por las conferencias y reuniones realizadas.
- Listado de asistentes y/o constancias de participación.

- d. Evidencia de la recepción del servicio de gestiones y logística, que exhiba los espacios adaptados con equipos audiovisuales y mobiliarios.
- e. Evidencia de los trabajos de gestión y ejecución de procesos de aprendizaje.
- f. Evidencia del proceso de edición, adecuación, desarrollo, diseño y entrega del libro digital.

Tipo	Orden	Partida	Fuente de Financiamiento	Fecha	Emisor	Descripción	Importe	Documentación Faltante
PD	825/001	444	179121	13/10/2021	Desarrolladora de Eventos Ovalo, S.A. de C.V.	Trabajos de gestión y logística para la renta de equipo audiovisual (cámaras, fondos, escenarios, mobiliario, micrófonos, luces) para 13 conferencias y 4 reuniones. (IVA 16,)	\$67,000.00	a), b), c) y d)
PD	826/001	444	179121	25/10/2021	Dxun, S.A. de C.V.	Trabajos de gestión y ejecución de procesos de aprendizaje en materia de innovación en entornos virtuales de aprendizaje durante 30 horas. (IVA 16,)	40,000.00	c) y e)
PD	933/001	444	179121	16/11/2021	Public contenidos Kapitel, S.A. de C.V.	Diseño y desarrollo de un libro digital, edición, adecuación de imágenes, desarrollo de gráficas, diseño de portada y contraportada y revisión	50,000.00	f)

Tipo	Orden	Partida	Fuente de Financiamiento	Fecha	Emisor	Descripción	Importe	Documentación Faltante
						gramatical. (IVA 16,)		
Total							\$157,000.00	

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 177, 186, fracciones XI, XVIII y XL, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, por la falta de evidencia que acredite que los servicios se hayan prestado y realizado de conformidad con la normatividad aplicable, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$157,000.00 (Ciento cincuenta y siete mil pesos 00/100 M.N.)**

CUENTA PÚBLICA

Observación Número: FP-051/2021/015 ADM

Derivado de la revisión de los Estados Financieros del Instituto, se detectó que al 31 de diciembre de 2021 refleja un Ahorro por un monto de \$599,985.61 y un Superávit Presupuestal por un monto de \$620,243.56, como se detalla a continuación:

Estado de Actividades	
Concepto	Monto
Ingresos y Otros Beneficios	\$48,608,950.09
Gastos y Otras Pérdidas	48,008,964.48
Resultado del Ejercicio: Ahorro	\$599,985.61

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto	
Concepto	Monto
Ingresos (Recaudado)	\$48,492,038.00
Egresos Presupuestarios (Devengado)	47,871,794.44
Resultado del Ejercicio presupuestal: Superávit	\$620,243.56

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Respecto del Superávit Presupuestal, éste encuentra integrado de la siguiente forma:

Tipo de Recurso	Monto
Ingresos propios 2021	\$590,481.26
Remanentes ingresos propios 2020	29,762.17
Total	\$620, 243.43

De lo anterior, no se tiene evidencia de que el Instituto realizara la aplicación de la disponibilidad presupuestal por recursos propios (Ahorro) para subsanar los pasivos con los que cuenta, de acuerdo con lo previsto en el Decreto Número 826 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2021.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 176, 177, 186, fracción XI y 258, fracciones I, II y V del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 75 y 81 primer párrafo del Decreto Número 826 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 514 de fecha 24 de diciembre de 2020.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 15

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RP-051/2021/001

Referencia Observación Número: FP-051/2021/002

Implementar medidas de control con el fin de que los documentos comprobatorios que integran a los expedientes y las pólizas contables, cuenten con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI'S) que cumplan con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones en materia fiscal.

Recomendación Número: RP-051/2021/002

Referencia Observación Número: FP-051/2021/008

Implementar medidas de control con la finalidad de que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI'S) de nómina incluyan la información oficial de los puestos que ocupan los trabajadores de la Institución, para que exista homogeneidad con los tabuladores autorizados por la autoridad competente y que, a su vez, éstos concuerden con los nombramientos de los trabajadores.

Recomendación Número: RP-051/2021/003

Implementar medidas de control con la finalidad de que se realicen las altas y bajas de las cuentas contables respecto de las cuentas bancarias que no presenten movimientos ni saldos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal, además, de las firmas del personal que maneja recursos financieros, ante las instituciones bancarias; asimismo, que permitan mantener actualizados los movimientos de registro de firmas ante la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) de los servidores públicos autorizados para firmar órdenes de pago y realizar trámites administrativos durante el periodo de gestión correspondiente.

Recomendación Número: RP-051/2021/004

Implementar acciones de control, con la finalidad de que los registros contables de las operaciones, se realicen de acuerdo con lo establecido en las Guías Contabilizadoras y el Clasificador por Objeto del Gasto, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), permitiendo una expresión fiable en sus Estados Financieros de las transacciones efectuadas.

Recomendación Número: RP-051/2021/005

Establecer mecanismos de control interno sobre los ingresos propios efectuados a través de la Oficina Virtual de Hacienda (OVH) de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), con el fin de llevar un adecuado seguimiento de la recaudación, solicitud, ministración, conciliación y administración de los recursos propios del Instituto.

Recomendación Número: RP-051/2021/006

Integrar las pólizas contables con la documentación justificativa y comprobatoria suficiente, que permita validar la recepción y utilización de los suministros, bienes y/o servicios, así como las formalidades correspondientes a la solicitud y autorización de los mismos.

Recomendación Número: RP-051/2021/007

Establecer mecanismos de control a fin de que se integren los expedientes de adquisiciones con la totalidad de la información y documentación correspondiente a la planeación, programación, presupuestación, autorización, justificación y comprobación, así como con la evidencia suficiente y competente que compruebe la recepción de los materiales, insumos, suministros y/o servicios.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 7

5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tanto las aclaraciones como la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones por las y los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, fueron analizadas y revisadas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones señaladas por el ORFIS y cuyo resultado forma parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021.

5.3. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable, por lo que la veracidad de la misma es responsabilidad de las y los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir la comisión de faltas administrativas y/o la presunta existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal, respecto de la gestión financiera del **Instituto Tecnológico Superior de Naranjos**, que a continuación se señalan:

- a) Observaciones que hacen presumir la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal y de las cuales el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como con las Leyes General de Responsabilidades Administrativas y de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismas que están detalladas en el apartado correspondiente y que a continuación se indican:

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	MONTO
FINANCIERO PRESUPUESTAL		
1	FP-051/2021/004 DAÑ	\$88,022.00
2	FP-051/2021/005 DAÑ	2,612,172.09
3	FP-051/2021/007 DAÑ	14,880.83
4	FP-051/2021/008 DAÑ	43,267.70
5	FP-051/2021/009 DAÑ	332,275.95
6	FP-051/2021/010 DAÑ	573,189.30
7	FP-051/2021/011 DAÑ	238,648.68
8	FP-051/2021/012 DAÑ	319,546.00
9	FP-051/2021/013 DAÑ	371,919.49
10	FP-051/2021/014 DAÑ	157,000.00
TOTAL		\$4,750,922.04

- b) Observaciones que implican la inobservancia de disposiciones legales o que denotan una deficiencia administrativa por error, omisión o negligencia, pero que no causan perjuicio a la Hacienda Pública, incluidas en el correspondiente apartado, de las que el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo. Asimismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.
- c) En relación con las recomendaciones que se emiten, que son sugerencias de carácter preventivo orientadas a mejorar los sistemas de control en apoyo de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y fortalecimiento a los sistemas de control interno.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2021 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2021 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las y los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

ORIGINAL ORFIS